



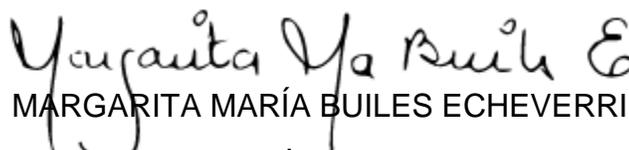
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00178-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor JOSÉ REINALDO GÓMEZ CORRALES contra las sociedades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., representadas legalmente por quien haga sus veces, en virtud a la solicitud de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, efectuada por abogado titulado, quien aporta poder otorgado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., se remite a lo decidido en proveído del pasado 18 de noviembre, mediante el cual se rechazó la demanda y se dispuso el archivo de las diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

